

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 12 DE JUNIO DE 1979

No. 18.843

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 1698, 1699 y 1700 de 23 de noviembre de 1978, por las cuales se ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENANSE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 1698

Panamá, 23 de Nov. de 1978

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. RAUL EDUARDO VACCARO, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal número 8-73-69, abogado en ejercicio, con oficinas en Vía España No. 200, Edificio Fiduciario, 8o. Piso, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Presidente y Representante Legal de Editorial McGRAW-HILL LATINOAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la ciudad de Panamá e inscrita al Folio 287 del Tomo 602, Asiento 121,634 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, Leonardo Newball, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 3-49-321; solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, a nombre de esta sociedad el registro de la obra "TAQUIGRAFIA GREGG CLAVE SERIE 90", cuyos autores son los señores John Robert Gregg, Louis A. Leslie y Charles E. Zoubek, en el Libro de Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio.

Que el título Traslaticio de Dominio de la sociedad cesionaria Mc Graw-Hill, Inc. ha quedado debidamente acreditado mediante Traducción del Certificado original presentado, contenido del Documento de Cesión de la Oficina de Derechos de Autor de los Estados Unidos de América con relación a la edición publicada en el mes de enero de mil novecientos setenta y ocho, en donde cons-

ta que McGraw-Hill, Inc. es dueña única y titular de tal registro, pudiendo disponer de los derechos correspondientes sin que haya lugar a reclamación ulterior por parte de los cedentes, determinado de común acuerdo en la Cesión de Autores con respecto a la obra titulada "GREGG SHORTAND SERIES 90", "TAQUIGRAFIA GREGG SERIE 90" en español, inscrita a nombre de EDITORIAL McGRAW-HILL LATINOAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA. Da fe de la autenticidad del instrumento y de la firma autógrafa que aparece en el mismo, el señor Anthony N. Fauso, Oficial Mayor del Condado de Kings y de la Corte Suprema de Registro del citado condado.

Que la existencia jurídica, Presidencia y Representación Legal de la mencionada sociedad McGraw-Hill, Inc., ha quedado plenamente comprobada mediante certificación del Registro Público.

Que en esta Clave de la Taquigrafía Gregg, Serie 90 se ofrece la transcripción del material taquigráfico contenido en la Práctica de Lectura y Escritura. El número que antecede a cada ejercicio corresponderá al mismo número de ejercicio en el texto de la Taquigrafía Gregg, Serie 90. El propósito primordial de esta Clave, es permitir al estudiante aclarar sus dudas o vacilaciones frente a un signo que no pueda descifrar, permitir al estudiante que pueda ver la palabra escrita correctamente y aclarar dudas en cuanto a la acentuación y otras reglas gramaticales; permitir al estudiante realizar prácticas de escritura de signos leyendo de la clave y así repasar la teoría aprendida.

Esto, ayuda al estudiante que no puede tomar dictado fuera de las horas de clases. Esta primera impresión de la obra fue impresa en Colombia en un solo volumen de 29 páginas; se hizo un tiraje de 10,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro de los términos que prescribe el Artículo 1915 del Código Administrativo y se encuentran satisfechos los requisitos previstos en el Artículo 1914, ordinal 2o. del texto legal antes anotado.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción de la obra "TAQUIGRAFIA GREGG CLAVE SERIE 90" en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, cuyos autores son los señores John Roberto Gregg, Louis A. Leslie y Charles E. Zoubek, a nombre de la sociedad EDITORIAL McGRAW-HILL LATINOAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA que en representación de la aludida sociedad demandó el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO.

Expídase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística sobre la obra "TAQUIGRAFIA GREGG CLAVE SERIE 90" siempre que el título expedido no adolezca de vicio alguno que genere prueba en contrario, al tenor del artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación

El Director Nacional
de Administración y Finanzas
RENE LUCIANI.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 1699

Panamá, 23 de Nov. de 1978

REPUBLICA DE PANAMA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
Por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal número 3-73-69, abogado en ejercicio, con oficinas en Vía España No. 200, Edificio Fiduciario, 8o. Piso, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Presidente y Representante Legal de Editorial McGRAW-HILL LATINOAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la ciudad de Panamá, e inscrita al Folio 287 del Tomo 602, Asiento 121, 634 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, Leonardo Newball, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 3-49-321; solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, a nombre de esta sociedad, el registro de la obra "TAQUIGRAFIA GREGG TEXTO BASICO SERIE 90", cuyos autores son los señores John Robert Gregg, Louis A. Leslie y Charles E. Zoubek, en el Libro de Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio.

Que el Título Translativo de Dominio de la sociedad cesionaria, McGraw-Hill, Inc., ha quedado debidamente acreditado mediante Traducción del Certificado original presentado, contenido del Documento de Cesión de la Oficina de Derechos de Autor de los Estados Unidos de América con relación a la edición publicada en el mes de enero de mil novecientos setenta y ocho, en donde consta que McGraw-Hill, Inc., es dueña única y titular de tal registro, pudiendo disponer de los derechos correspondientes sin que haya lugar a reclamación ulterior por parte de los cedentes, determinado de común acuerdo en la Cesión de Autores con respecto a la

obra titulada "TAQUIGRAFIA GREGG SERIE 90", y en inglés, "Gregg Shorthand Series 90" inscrita a nombre de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, Sociedad Anónima, Da fe de la autenticidad del instrumento y de la firma autógrafa que aparece en el mismo el señor Anthony N. Durso, Oficial Mayor del Condado de Kings y de la Corte Suprema de Registro del Citado Condado.

Que la existencia jurídica, Presidencia y Representación Legal de la mencionada sociedad McGraw-Hill, Inc., ha quedado plenamente comprobada mediante certificación del Registro Público.

Que el examen de esta obra se hizo con el propósito de abreviar el aprendizaje de la taquigrafía y fundamentalmente, para facilitar su enseñanza y aplicación, de modo semejante, agrupar los principios de la teoría en treinta y dos (32) lecciones. En virtud de las variaciones reunidas en esta Serie 90, el estudiante podrá concluir el aprendizaje de los principios de teoría en menor tiempo y continuar la segunda etapa del programa de taquigrafía, desarrollando la velocidad y transcripción. A este respecto se recomienda, el texto Dictado y Transcripción, Serie 90, que se ha preparado exclusivamente con este propósito.

Está constituida por un total de ciento ochenta y seis (186) páginas e impresa en Editorial Andes de Colombia en el mes de abril de 1978. Esta primera edición se compone de un solo tomo y se hizo un tiraje de 10,000 ejemplares.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del término de Ley establecido en el tenor literal del Artículo 1915 del Código Administrativo y cumple con todas las formalidades que consagra el Artículo 1914, ordinal 2o, del texto legal antes mencionado.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra "TAQUIGRAFIA GREGG TEXTO BASICO SERIE 90", a nombre de la sociedad EDITORIAL MCGRAW-HILL LATINOAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, cuyos autores son los señores John Robert Gregg, Louis A. Leslie y Charles E. Zoubek, que en representación de la sociedad ha pedido el Licenciado Raúl Eduardo Vaccaro.

Expídase a favor del interesado, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística sobre la obra "Taquigrafía Gregg Texto Básico Serie 90", siempre que título expedido no adolezca de vicio alguno que genere prueba en contrario, al tenor del artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación

El Director Nacional
de Administración y Finanzas.

REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 1700

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 23 de noviembre de 1978

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. RAUL EDUARDO VACCARO, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal número 8-73-69, abogado en ejercicio, con oficinas en Vía España No. 200, edificio Fiduciario, 8o. piso, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Presidente y Representante Legal de la Editorial McGRAW-HILL LATINOAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la ciudad de Panamá e inscrita al Folio 287 del Tomo 602, Asiento 121,634 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, Leonardo Newball, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 3-49-321, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, a nombre de esta sociedad, el registro de la obra "TAQUIGRAFIA GREGG MANUAL DEL MAESTRO SERIE 90", cuyos autores son los señores John Robert Gregg, Louis A. Leslie y Charles E. Zoubek, en el Libro de Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio.

Que el Título Traslaticio de Dominio de la sociedad cesionaria, McGraw-Hill, Inc., ha quedado debidamente acreditado mediante Traducción del Certificado original presentado, contenido del Documento de Cesión de la Oficina de Derechos de Autor de los Estados Unidos de América con relación a la edición publicada en el mes de enero de mil novecientos setenta y ocho, en donde consta que McGraw-Hill, Inc., es dueña única y titular de tal registro, pudiendo disponer de los derechos correspondientes sin que haya lugar a reclamación ulterior por parte de los cedentes, determinado de común acuerdo en la Cesión de Autores con respecto a la obra titulada "GREGG SHORTHAND SERIES 90", en español "TAQUIGRAFIA GREGG SERIE 90", inscrita a nombre de EDITORIAL McGRAW-HILL LATINOAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA. Da fe de la autenticidad del instrumento y de la firma autógrafa que aparece en el mismo, el señor Anthony N. Durso, Oficial Mayor del Condado de Kings y de la Corte Suprema de Registro del citado Condado.

Que la existencia jurídica, Presidencia y Representación Legal de la mencionada sociedad McGraw-Hill, Inc., ha quedado plenamente comprobada mediante certificación del Registro Público.

Que el profesor de la materia causa motiva de la presente inscripción literaria, que siga el curso de Taquigrafía Gregg, Serie 90, contará con un texto que brinda a los alumnos todos los conocimientos necesarios para tomar dictado y transcribirlo con rapidez y exactitud.

Los principios presentados en el texto se han organizado en orden lógico. Se ha reducido el número de principios de cada lección y se ha simplificado su fraseología. Las palabras que los ilustran son conocidas y de uso frecuente en el idioma. Cuenta con un total de veintisiete (27) páginas y fue editada en Editorial Stella, Bogotá, Colombia, esta primera edición en el presente año de 1978 y consta de un volumen exclusivamente. Se hizo una reimpresión de 10,000 libros.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del término de Ley establecido en el tenor literal del Artículo 1915 del Código Administrativo y se observa que en esta acción se cumple con las formalidades consagradas en el Artículo 1914, ordinal 2o. del precitado texto legal.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la

Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra "TAQUIGRAFIA GREGG MANUAL DEL MAESTRO SERIE 90", a nombre de la sociedad EDITORIAL McGRAW-HILL LATINOAMERICANA, Sociedad Anónima, cuyos autores son los señores John Robert Gregg, Louis A. Leslie y Charles E. Zoubek, que en representación de la mencionada sociedad ha demandado el letrado RAUL EDUARDO VACCARO.

Expídase a favor del interesado, el certificado presuntivo de la propiedad literaria y artística sobre la obra "TAQUIGRAFIA GREGG MANUAL DEL MAESTRO SERIE 90", siempre que el título expedido no adolezca de vicio alguno que genere prueba en contrario, al tenor del artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación

El Director Nacional
de Administración y Finanzas,
RENE LUCIANI

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad INDUSTRIAL NACIONAL DE CONFECCIONES, S.A., cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación a la solicitud de registro de la marca de fábrica FADE GLORY promovida en su contra por la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA y BENEDETTI en representación de APPENDAGEZ, INC.; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho hoy 17 de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

LICDA. DIXIANA CANDANEDO
SECRETARIA AD-HOC
Certifico que es fiel copia de su original.

(L-665171)
(1era. publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

GUILLELMO MORON A., Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. contra JOSE

ESTANISLAO SANDOVAL ESQUIVEL, se ha señalado el día doce de julio del año en curso, para que en las horas hábiles de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe:

"FINCA No. 36.140, inscrita al folio 56 del tomo 902 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 74-A 23, situado en el lugar llamado Parque Lefevre, jurisdicción del corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte el lote 74-A24; Sur el lote 74-A22. Este el lote 74-A-C, y por el Oeste la calle 15. SUPERFICIE: 750 metros cuadrados. VALOR REGISTRADOS B/.1,500.00".

Servirá de base para el remate la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 80/100 (B/.22,540.00) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base señalada mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse de bien a mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

De conformidad con lo que establece el artículo 1259 del Código Judicial, se advierte a los interesados que si no se presentan postor por la mitad señalada, se hará nuevo remate sin necesidad de avisar el día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de junio de 1979.

(Fdo)

Guillermo Morón A.

El Secretario, en funciones de Aiguas Ejecutor.

L-522934

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

EDICTO N. 032 DRA. 1979

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor BERNARDINO FLORES CAMPOS vecino del Corregimiento de POLANCO, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 6-47-2097 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0246, la adjudicación a Título Oneroso de 1 Has - 013,95 metros cuadrados, ubicada en POLANCO Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS NACIONALES Y FULGENCIO ORTIZ;
SUR: CAMINO AL RIO Y ENCARNACION FLORES;

ESTE: CAMINO AL RIO Y ELADIO MAURE; y
OESTE: TERRENO DE FELIPE PERALTA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 31 de mayo de 1979

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

María E. Batista R.
Secretaría Ad-Hoc

L-170175

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A RENEE ALICE LAMOURENX, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por MELVIN VICTOR LIONEL MAKI.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis -16- de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

El Juez:

(fdo.) Luis A. Espósito,

El Secretario:

(fdo.) José de los Santos Vega

L-665246

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 110

El Suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión testamentaria del señor GUSTAVO TRIUS MATA (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:
"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:
el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor GUSTAVO TRIUS MATA, desde el día tres -3- de febrero de mil novecientos setenta y nueve -1979- fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos de acuerdo con el testamento: su hijo GUSTAVO TRIUS ARBOIX y su sobrina DELFINA TRIUS DE PIERA y sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Que son sus fiduciarios según las cláusulas del testamento: HERNANDELAGOQUINTERO; CARLOS ALBERTO BERNARD y Fiduciario sustituto para actuar en forma exclusiva HOTELES KAROZUL, S.A.

CUARTO: Que es el Albacea Testamentaria y de acuerdo a la voluntad del causante FRANCISCO PIERA y sustituto FRANCISCO PIERA TRIUS.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contador a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Firma de abogados "SOLIS, ENDARA Y DELGADO", como apoderados especiales de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. . . (fdo.) El Juez, LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C., (fdo.) LUIS A. BARRIA, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 23 de mayo de 1979.

El Juez,

(fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L-522811
(única publicación)

AVISO DE REMATE

DALYS LEE DE MARTINEZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ contra LUIS OSCAR FLOREZ Y DRUSILA DANAY DE FLOREZ, se ha señalado el día 20 de JUNIO de 1979, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, asf. Finca No. 49,074, inscrita en el Registro Público al folio 6 del tomo 1142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 3 ubicado en la Urbanización Reparto Chantis, con una superficie de 341 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: NORTE: con Calle S, se mide una distancia de 11 metros con 60 centímetros hasta llegar al punto No. 4, SUR: mide 29 metros con 45 centímetros hasta llegar al punto No. 3, al ESTE se mide una distancia de 11 metros con 60 centímetros hasta llegar al punto No. 2, desde el No. 4 al punto No. 1 se miden 29 metros una casa en él construida de una sola planta de piso de baldosas, paredes de bloques con repelloislo, ventanas de aluminio con malla contra incendio, techo de pizzo, cielo raso de carriolas y paredes de madera con una superficie de 162 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados del lote de terreno sobre el cual se ha construido.

Servirá de base para el remate, la suma de B/34,156.32 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana, hasta las 4:00 de tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar al 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, la cual acrecentará a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecentará los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 3 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presenta postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,
DALYS LEE DE MARTINEZ

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

SECRETARIA AD HOC
Dalys Lee de Martínez

Panamá, 29 de mayo de 1979.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Art. 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

Al ejecutado, señor FEDERICO BARRERA BOTELLO, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz en su contra.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación. Por tanto se fija el presente edicto en este despacho, hoy quince (15) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

EL JUEZ EJECUTOR
(fdo.) Arturo Méndez

LA SECRETARIA
(fdo.) Elsy Vernaza

EDICTO EMPLAZA TORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA :

A, Laura Delfina Campbell Box de Hill, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal Emma, S. A.

Se hace saber a la demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación, Panamá, 1 de junio de 1979.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L 665327
Única publicación.

EDICTO EMPLAZA TORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SIXTO PUELLO RODRIGUEZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO -- Panamá, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:
En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de SIXTO PUELLO RODRIGUEZ (q.e.p.d.), desde el día 8 de octubre de 1978, fecha de su deceso; y

b) Es heredera del causante, en su condición de esposa, la señora CASIMIRA DIAZ DE PUELLO.

SE ORDENA:

1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

2o.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) el Juez, Lcdo. Francisco Zaldívar S., (fdo.) La Secretaría, Elitza A. C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

(fdo.) Lcdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaría.

L 523053
Única publicación.

EDICTO EMPLAZA TORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER :

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSEPH WRIGHT CAMPBELL o JOSEPH WRIGHT, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:
"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA, abierto el juicio de sucesión intestada de JOSEPH WRIGHT CAMPBELL o JOSEPH WRIGHT, desde el día 12 de abril de 1978, fecha en que ocurrió su defunción, que es su heredera sin perjuicios de terceros GERTRUDE BRYANDE WRIGHT en condición de esposa del causante, y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley. Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Lcdo. Fermín Octavio Castañedas

(fdo.) Guillermo Morón (srio).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy seis de junio de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo.) Lcdo. Fermín Octavio Castañedas.

L 523052
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública 6129 de 23 de mayo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de mayo de 1979, al rollo 2268, Ficha 003 116, Imagen 0160, de la Sección de Micropeffoula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FLAMINA, S. A."

L-522843
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6071 de 22 de mayo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de mayo de 1979, en la Ficha 035788, Rollo 2264 e Imagen 0086, de la Sección de Micropeffoula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad EAST LAND ACREAGE CORPORATION.

L-665252
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6069 de 22 de mayo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de mayo de 1979, en la Ficha 036373 Rollo 2264 e Imagen 0146, de la Sección de Micropeffoula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima NYLON PROMOTING CORPORATION.

L-665258
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6067 de 22 de mayo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de mayo de 1979, en la Ficha 036846, Rollo 2264 e Imagen 0175, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima NYLON TECHNICAL CORPORATION, L-665254 (Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6064 de 22 de mayo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de mayo de 1979, en la Ficha 036580, Rollo 2264 e Imagen 0164, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima NEVADA CHEMICALS CORPORATION, L-665253 (Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6073 de 22 de mayo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de mayo de 1979, en la Ficha 036852, Rollo 2264 e Imagen 0185, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima RESIN CHEMICALS CORPORATION, L-665253 (Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6068 de 22 de mayo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de mayo de 1979, en la Ficha 036105, Rollo 2264 e Imagen 0108, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima NYLOFIL CORPORATION, L-665257 (Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6066 de 22 de mayo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de mayo de 1979, en la Ficha 036011, Rollo 2264 e Imagen 0095, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima NYLON SALES CORPORATION, L-665260 (Única Publicación)

AVISO

Por este medio aviso al público que por Escritura Pública No. 130 de 3 de abril de 1979, de la Notaría del Distrito de Balboa, autorizada por la Secretaría del Consejo Municipal de ese Distrito en funciones Notariales, he comprado a la señora Altigracia Tejada Betancourt el establecimiento comercial denominado TIPOGRAFIA TO-

RRES, situado en la Calle Ronda del Matasnillo en Betania No. 440-D ciudad de Panamá.

Briceida Edith Torres Mead

Céd.- 8-156-2189

L-522813 (1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO;

EMPLAZA:

A. Juana Anticco, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Juana Anticco González de Avila.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 1 de junio de 1979.

El Juez, (fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo) Gladys de Grosso La Secretaria.

L-522931 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado WILLIAM DUNCAN PLOMER, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO:- Que está abierta la Sucesión Intestada del finado WILLIAM DUNCAN PLOMER, desde el día 8 de enero de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que sus herederos sin perjuicio de terceros son las señoras FELICIA MARIA DUNCAN B. y GUILLERMINA DUNCAN, en sus condiciones de hijas del causante; y,

ORDENA:

PRIMERO:- Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas las personas que tengan algún interés en el.

SEGUNDO:- Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979) por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
(FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

EL SECRETARIO,
(FDO) JUAN C. MALDONADO

L-491685
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado MANUEL URIBE SIERRA, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

VISTOS.-

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO:- Que está abierta la Sucesión Intestada del finado MANUEL URIBE SIERRA, desde el día 7 de diciembre de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO:- Que son sus herederas sin perjuicio de terceros, las señoras HERENIA ARMANDA PARRA HERNANDEZ DE QUIJADA Y MERCEDES MARIA PARRA CARO DE AYARZA, en sus condiciones de sobrinas del causante; y,

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979) por el término de DIEZ (10) DÍAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de

que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
(Fdo) Licdo. CARLOS WILSON MORALES

El Secretario,
(Fdo) Juan C. Maldonado

L-522938
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que los Abogados, ROBERTO R. ALEMAN Y JOEL R. MEDINA, en representación del señor ANTONIO EDGARDO BURGOS ZUBIETA, solicitan la anulación y reposición de los siguientes bonos emitidos por el Estado a favor de su representado y que se describen a continuación: AGRARIOS A, del año 1972 al 1992, de la suma de B/.- 500,00, los números 074 - 075 - 076 - 078; de la suma de \$100,00, los números 200 - 265 - 266 - 267 - 0386 - 0387 - 0388 - 0342 - 0344 - 0345 - 0346 - 0347 - 0348 - 0349 - 0350 - 0351 - 0343.

AGRARIOS B, del año 1973 al 1993, de la suma de \$ - 500,00, los números 0273 - 0275.

INVERSIONES PUBLICAS, del año 1973 al 1993, de la suma de \$500,00, los números 10 - 11 - 76 - 362 - 183- 184 - 196 - 197, de la suma de \$100,00, los números 089 - 100 - 184 - 185 - 186 - 187 - 282 - 307 - 029 - 060 - 053 - 067, de la suma de \$50,00, el número 412.

INVERSIONES PUBLICAS, del año 1975 al 1995, los de la suma de \$500,00, los números 001 - 002 - 476 - 003 - 004 - 021 334, los de la suma de \$100,00, los números 007 - 041 - 042. Los de la suma de \$50,00, los números 001 - 003.

ESCUELAS PUBLICAS, Serie E, de la suma de \$100,00 el número 99. Bonos con cupones de FEBRERO, MAYO, AGOSTO Y NOVIEMBRE, son los siguientes;

INVERSIONES PUBLICAS, Serie D, del año 1976 al 1996, de la suma de \$100,00, los números 190 - 191 - 192 - 193 - 194, de la suma de \$2,000,00, el número 023, de la suma de \$50,00, de los números 003 - 077 - 008 - 009 - 010 - 031 - 032 - 033 034 - 064 - 065.

AGRARIOS DESARROLLO INTEGRAL BAYANO, Serie A, del año 1974 al 1997, de la suma de \$500,00, el número 296.

IRHE, Serie B, del año 1973 al 1993, el número 348.

AGRARIOS, Serie B, del año 1977 al 2002, de la suma de \$500,00, los números 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 033 034 - 035 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050, de la suma de \$ - 1,000,00, los números 133 - 134 - 135. Bonos con cupones de MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

INVERSIONES PUBLICAS, del año 1976 al año 1996, de la suma de \$500,00, los números 080 - 081 - 082 - 167 - 168 - 158 - de la suma de 50,00, el número 053.

AGRARIOS, del año 1969 al 2009, al uno por ciento (1%) de la suma de \$500,00, el número 177.

AGRARIO, Serie A, del año 1975 al 2000, de la suma de \$500,00 los números 011 - 012 - 013 - 014 - 166 - 167 - 168 - 147, de la suma de \$100,00, el número 003.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 10.- de junio de 1979, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

(fdo.)
Licdo. Wilfredo Sáenz F.
Juez Segundo del Circuito.
(fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaría.

L 522836
Única publicación

EDITORA RENOVACION, S.A.